



RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Además de los componentes fundamentales y prioritarios declarados en el Inventario, éste incluye conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con carácter **complementario**, documentación técnica y administrativa relacionada con la conservación y el uso del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, tales como aspectos legislativos; de planificación y gestión; de instituciones, órganos y otras entidades; de uso público, educación, comunicación y divulgación; financieros y de inversión y procedimentales administrativos para actividades en el Patrimonio Natural.

Políticas e instrumentos existentes para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad

Eventos internacionales de relevancia celebrados en 2011

En el marco del seguimiento y aplicación del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, se dio seguimiento a las decisiones adoptadas en la última reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio (Nagoya, Japón, octubre 2010), en particular en lo relativo al Plan Estratégico del Convenio 2011-2020, la estrategia de movilización de recursos y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Se destaca que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, prestó colaboración al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la firma por parte de España del Protocolo de Nagoya en julio de 2011. Al mismo tiempo, realizó una evaluación de las perspectivas y consecuencias para España de este Protocolo, identificando las obligaciones generadas y el estado actual de la legislación española en relación con el acceso a los recursos genéticos y reparto de los beneficios.

Asimismo, en el contexto de la Estrategia de Movilización de Recursos del Convenio, participó en la reunión que la Presidencia Húngara organizó para debatir el papel de los mecanismos innovadores de financiación para la biodiversidad.

Por otra parte, durante 2011 se iniciaron los trabajos preparatorios para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio que se celebrará en la India en octubre de 2012, asistiendo a las siguientes reuniones:

- Primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya
- Grupo de Trabajo sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas
- Décimo quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Igualmente destacable fue la celebración, en octubre de 2011, de la primera sesión de la reunión plenaria para determinar las modalidades y acuerdos institucionales de la Plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas (IPBES). Con esta convocatoria, el PNUMA –en colaboración con UNESCO, FAO y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo– daba respuesta a la petición formulada por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante resolución 65/162 de 2010.

La función principal de este nuevo órgano intergubernamental consistirá, entre otros, en identificar y priorizar la información científica clave necesaria para la toma de decisión política en materia de biodiversidad y servicios de los ecosistemas, así como catalizar esfuerzos para la generación de nuevos conocimientos.

En esta cita se cubrieron los aspectos relativos a las funciones y principio operativos de la plataforma, las funciones y estructuras de los órganos que pueden llegar a establecerse como parte de la plataforma, así como los procesos y criterios para elegir la o las instituciones desde donde operará la secretaría de la plataforma y su ubicación física. Se avanzaba de esta manera en la consolidación de IPBES.

La elaboración de la posición común de la UE para todas estas cuestiones se desarrolla en el Grupo del Consejo sobre Asuntos Medioambientales Internacionales en materia de biodiversidad, en el que la Dirección General participó en todas sus sesiones.

En este mismo contexto internacional, el MAGRAMA contribuyó también a los resultados alcanzados en el mes de diciembre de 2011 en la 66ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se acordaron resoluciones relativas al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Por otra parte, colaboró activamente en la preparación de los capítulos relacionados con la biodiversidad de la Perspectiva Medioambiental para 2050 y de la Estrategia de Crecimiento Verde de la OCDE, fundamentalmente a través de su participación en el Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad, Agua y Ecosistemas del Comité de Políticas Medioambientales de la OCDE.

Asimismo, se contribuyó a los debates de preparación para la Cumbre de Rio+20 en lo que respecta a las cuestiones sobre biodiversidad.

En el ámbito de la Unión Europea, el año 2011 destacó por la adopción por parte de la Comisión Europea de la *Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural*. Esta estrategia constituye el principal instrumento para el cumplimiento de los objetivos europeos en materia de biodiversidad para el año 2020 y de los compromisos adoptados a nivel global en el contexto del Convenio sobre Diversidad Biológica.

La Estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad hasta 2020 se centra en seis objetivos prioritarios para contribuir a la meta principal de detener, en 2020, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas. Establece medidas encaminadas a: proteger y restaurar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas (objetivos 1 y 2); aminorar los factores de presión más importantes que afectan a la biodiversidad en la UE (objetivos 3, 4 y 5), y reforzar la contribución de la UE en la lucha contra la pérdida de la biodiversidad mundial (objetivo 6).

El Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE debatió en dos ocasiones los contenidos de la estrategia. Este Departamento participó

en las deliberaciones con el fin de defender los intereses españoles en la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad, y fomentar la coherencia de las políticas nacionales con los resultados y compromisos comunitarios en la materia.

Durante 2011, se han celebrado además otros eventos relevantes:

En la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10) de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS en sus siglas anglosajonas), celebrada los días 20 a 25 de noviembre en Bergen, Noruega, se adoptaron 27 importantes resoluciones para mejorar el estado de conservación de las especies migratorias amenazadas y se acordó un nuevo plan estratégico para el periodo 2015-2023

Entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011 tuvo lugar en Estrasburgo (Francia) la 31ª reunión del Comité Permanente del Convenio sobre la conservación de la vida silvestre y el medio natural en Europa, conocido como Convenio de Berna.

En esta reunión se trataron temas como el "Código sobre especies exóticas invasoras y animales de compañía", que fue aceptado como un instrumento muy útil para sensibilizar sobre el problema de las especies invasoras y del comercio de animales de compañía al público en general.

Otros temas fueron la presentación de los grupos de expertos sobre biodiversidad y cambio climático, biodiversidad en islas en Europa, grandes carnívoros y herbívoros, y especies invasoras.

La novena reunión del Grupo de Expertos en Especies Exóticas Invasoras organizada por el Consejo de Europa, tuvo lugar en San Julián (Malta) del 18 al 21 de mayo de 2011. Durante la reunión se presentó el trabajo realizado hasta el momento en la elaboración del borrador de Real Decreto que regula el Listado y Catálogo Español sobre Especies

Exóticas Invasoras. Además, se realizó una revisión sobre los avances en Especies Exóticas Invasoras (EEI) en el marco del Convenio de Berna y las sinergias con otras iniciativas del Convenio, con especial atención a la información sobre el Plan de Acción para la erradicación de *Malvasia canela*. Se revisaron también los códigos de conducta sobre caza y EEI, animales de compañía, EEI en Zoológicos y acuarios, EEI y jardines botánicos, así como el código de conducta en áreas protegidas. Se discutieron, por último, los objetivos del convenio para 2020 como preparación para la reunión del Comité Permanente del Convenio.

En la Conferencia Europea sobre muerte ilegal de aves, también organizada por el Consejo de Europa los días 6 a 8 de julio de 2011 en Larnaca, Chipre, el representante español presentó las "Directrices técnicas para la adaptación de la extracción de fringílicos del medio natural a las disposiciones del artículo 9 de la Directiva Aves 2009/147/CE" que se pueden consultar en

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/directrices-ley-42-2007/default.aspx>

En cuanto al Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), durante 2011 se han celebrado en Ginebra, del 18 al 21 de abril, la decimonovena reunión del Comité de Flora de CITES, y del 18 al 22 de julio se celebró la vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna de CITES.

En 2011 la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal participó en la 7ª Reunión de la Región Europea del Convenio de Ramsar, celebrada del 26 al 29 de septiembre en Eslovaquia. En dicha reunión, preparatoria de la COP11 de Ramsar (julio de 2012, Rumanía), se acordaron posturas comunes y se dio el visto bueno al contenido del Informe Regional Europeo Trienal de Aplicación del Convenio, que será presentado ante la COP11.

Estrategias y planes

PLAN ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD 2011-2017

En 2011 se aprobó el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Esta norma desarrolla el principal instrumento creado por la Ley 42/2007 en materia de planificación de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Su periodo de aplicación abarcará 6 años.

Además de cumplir con el mandato establecido en la Ley 42/2007, el Plan Estratégico, incorpora los compromisos internacionales y comunitarios adquiridos por España en materia de biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y de la Estrategia europea sobre biodiversidad "Nuestro seguro de vida, nuestro capital natural: una estrategia de biodiversidad de la UE para 2020".

En el Plan Estratégico se reconoce tanto el valor intrínseco como el valor económico y social de la biodiversidad y se remarca el carácter fundamental de la integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad en otras políticas sectoriales.

En clave de integración sectorial, se establecen múltiples objetivos que buscan fomentar que en los procesos de toma de decisiones de otras políticas –especialmente en aquellas que tienen más repercusiones sobre el medio ambiente– se consideren adecuadamente sus repercusiones y vínculos con la biodiversidad para actuar en consecuencia.

En relación con los objetivos del Informe sobre el Estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cabría destacar que en el Plan Estratégico se da una especial relevancia a los conocimientos sobre biodiversidad: Éstos deben fundamentar con sólidos argumentos las políticas en materia de conservación.

Desde mediados del siglo XIX se han desarrollado trabajos para el conocimiento de la biodiversidad en España. A lo largo de este tiempo se

ha acumulado una ingente cantidad de información derivada de múltiples líneas de trabajo para el aumento de conocimientos en esta materia. A pesar de ello, el conocimiento sobre biodiversidad en España es todavía insuficiente y necesita mantenerse actualizado. Por ejemplo, para la flora y fauna resulta muy desigual entre los diferentes grupos taxonómicos y parte de la información existente es antigua, careciéndose de series históricas de datos que permitan evaluar las tendencias y dinámicas poblacionales (a excepción del grupo de las aves y de algunos taxones emblemáticos).

Es preciso integrar toda la información disponible sobre la biodiversidad para conocer de manera objetiva, actualizada y comparable su estado de conservación y amenazas así como los instrumentos de planificación y gestión existentes. El Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad debe servir para adquirir un mayor conocimiento y comprensión de la diversidad biológica en España, para conservarla, usarla de forma sostenible y, en su caso, restaurarla.

La información del Inventario permitirá mejorar el fundamento científico de las políticas públicas en materia de conservación, gestión y uso sostenible de la biodiversidad, difundir sus valores a la sociedad y contribuir como fuente de información para atender los compromisos internacionales.

Uno de los problemas identificados es que mucha de la información sobre biodiversidad disponible, lo está de manera dispersa, heterogénea o de difícil acceso. Por ello, más que generar nuevos datos, es preciso establecer cauces para el intercambio y armonización de la información.

Actividad legislativa

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO 556/2011 DE 20 DE ABRIL, PARA EL DESARROLLO DEL INVENTARIO ESPAÑOL DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

El real decreto aprobado desarrolla el capítulo I del título I de la Ley 42/2007 en el que se crea el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ha sido objeto de un dilatado proceso de consulta en el que han intervenido, además de varios Ministerios y las Comunidades y Ciudades Autónomas, los sectores interesados, asociaciones ecologistas y organizaciones científicas y profesionales.

El objetivo es proporcionar una información objetiva, actualizada y comparable, en todo el ámbito terrestre y marino español, que permita conocer el estado y evolución de dicho patrimonio.

Con el real decreto se posibilita el cumplimiento de un triple objetivo:

1. Elaborar políticas de conservación, gestión y uso sostenible.
2. Difundir a la sociedad los valores del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
3. Contribuir como fuente de información en compromisos internacionales.

Además existe información generada por organizaciones científicas o profesionales independientes que podría complementar la anterior. Tam-

Otra cuestión fundamental es que, a pesar de los importantes avances en el conocimiento de la biodiversidad, ésta no se vea suficientemente reflejada en el nivel de protección que les prestan los instrumentos legales.

Durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico se elaborarán informes de seguimiento periódicos sobre su estado de aplicación. Concluido el periodo de vigencia, se elaborará un informe final con una evaluación del logro de sus objetivos.

Para ello, el Plan incluye una serie de indicadores, parámetros que expresan, en la medida de lo posible, determinadas relaciones de causa-efecto entre las acciones desarrolladas y los objetivos establecidos, dando muestra de la eficacia de las medidas planteadas.

El Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Sistema de Indicadores y el Informe sobre el estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son la referencia fundamental para evaluar el estado y evolución de la biodiversidad en España, y junto con el seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico, constituyen las herramientas para valorar los resultados de las políticas desarrolladas para su conservación y uso sostenible.

En este sentido, tanto por motivos de eficiencia y optimización de medios como por el cumplimiento de compromisos adquiridos por España, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico tenderá a acompañarse a lo largo de los años con los procesos y obligaciones de información derivados del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Estrategia Europea sobre Biodiversidad y de las Directivas europeas.

bién se quiere contar con la participación de toda la sociedad, a través de instrumentos participativos mediante la utilización de las redes sociales.

Para sintetizar toda esta información, un Sistema de Indicadores mostrará de manera simple y directa información relevante sobre el estado, variaciones y tendencias de los elementos del patrimonio natural y la biodiversidad española; de forma que puedan ser transmitidos al conjunto de la sociedad, incorporados al los procesos de toma de decisiones e integrados a escala supranacional. Con la elaboración de estos indicadores comunes, el Estado puede cumplir con sus obligaciones de suministrar información a instancias supra e internacionales.

La gran cantidad de información es gestionada en un sistema integrado de información, denominado Banco de Datos de la Naturaleza, en el cual se permita el análisis, integración y difusión de la información del Inventario. Gran parte de estos datos son de carácter geográfico, por lo que este Sistema se integrará con el resto de servicios de información geográfica de las administraciones.

Partiendo de los datos de este Inventario, se realiza un informe anual sobre el estado y la evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como de las iniciativas adoptadas para mantenerlo en buen estado de conservación y efectuar una evaluación de los resultados alcanzados por las principales políticas adoptadas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la participación de las Comunidades Autónomas y la colaboración de las instituciones y organizaciones de carácter científico, elabora y mantiene actualizado el inventario.

Con la creación del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Administración y la sociedad disponen de una herramienta clave para el conocimiento y el seguimiento de nuestro patrimonio natural, lo que se traducirá, sin duda, en una mejor gestión y conservación del medio natural.

LISTADO DE ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS

Se trata de un registro técnico-administrativo cuya custodia y actualización recae en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La revisión del Catálogo se realiza de acuerdo con la información científica disponible, de oficio o a propuesta de las Comunidades Autónomas, organismos científicos u ONG. En este momento, tras la aprobación legal del texto, existen 904 taxones de flora y fauna incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. La inclusión tiene efectos jurídicos, administrativos y técnicos.

En 2011 se publicó el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, que regula el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas. Posteriormente, se produjo la primera actualización del Listado a través de la Orden AAA/75/2012, de 12 de enero, por la que se incluyen distintas especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial para su adaptación al Anexo II del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, al integrarse al Listado distintas especies incorporadas al Convenio de Barcelona. Del mismo modo, durante 2011 se ha puesto en marcha el Comité Científico, como órgano asesor del Comité de Flora y Fauna Silvestres para los asuntos relacionados con la gestión del Listado y Catálogo. Los miembros que forman parte de dicho Comité fueron seleccionados entre expertos independientes, propuestos por distintas organizaciones sectoriales y administraciones, y designados a través de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se designan los miembros del Comité Científico del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. En la actualidad se están desarrollando los trabajos para la aprobación de los criterios orientadores para la inclusión de especies en el Listado y Catálogo, cuyos borradores iniciales se realizaron en 2011. Por tanto, y de acuerdo con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, durante 2011 se ha culminado el proceso para la entrada en vigor del Listado y Catálogo de Especies Amenazadas.

CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

Las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, circunstancia que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables como son las islas y las aguas continentales. La introducción de estas especies invasoras puede ocasionar graves perjuicios a la economía, especialmente a la producción agrícola, ganadera y forestal, e incluso a la salud pública.

Por esta razón la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad supuso el avance normativo notable en la lucha contra especies exóticas invasoras en España. Desde el año 2007, de acuerdo al artículo 61 de la Ley 42/2007, existe obligación legal de elaborar el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

La elaboración y aprobación del RD 1628/2011, que regula el citado Catálogo, es competencia de la Administración General del Estado. En este contexto, y como parte de la coordinación con las comunidades autónomas, el proyecto de RD fue informado y expuesto de forma amplia en las reuniones del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad (24 de mayo de 2011) y en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad (30 de Mayo de 2011), así como en las 4 sesiones de sus órganos técnicos desarrolladas durante 2011: Comité de Flora y Fauna Silvestres (31 de marzo y 7 de junio de 2011) y Comité de Caza y Pesca (5 de abril y 7 de junio de 2011).

Además, se ha sometido a consulta de los sectores implicados y ONG y al proceso de participación pública (web del MAGRAMA) del 24 de junio al 26 de julio de 2011.

DECLARACIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) MARINAS DE LA REGIÓN MACARONÉSICA Y ELABORACIÓN DE SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, se declararon ZEC los 24 LIC marinos de la región biogeográfica macaronésica en España, y se aprobaron sus correspondientes medidas de conservación, incluyendo una regulación general de usos y actividades y 24 planes específicos de gestión de cada una de esas ZEC.

DECLARACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) DEL ESPACIO MARINO EL CACHUCHO

El Real Decreto 1629/2011, de 14 de noviembre, (BOE 8 de diciembre de 2011) declaró el espacio marino de "El Cachucho" como Área Marina Protegida y como Zona Especial de Conservación, y aprobó sus medidas de conservación.

El Cachucho es una gran montaña submarina, que se eleva bruscamente desde los más de cuatro mil metros de profundidad de la llanura abisal del golfo de Vizcaya hasta los 425 metros de su cumbre. Se localiza en el mar Cantábrico, a unos 65 km de la costa asturiana de Ribadesella.

APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

En cumplimiento del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la participación de las Comunidades Autónomas a través de un grupo de trabajo creado ex profeso, elaboró las directrices de conservación de la Red Natura 2000 que finalmente fueron aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 13 de julio de 2011. Estas directrices constituyen el marco orientativo para la planificación y gestión de los espacios Red Natura 2000.



Inversiones

OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE RED NATURA 2000.

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal desarrolló actuaciones de conservación y mejora de la Red Natura 2000, mediante Convenios con Comunidades Autónomas en el año 2011.

Estos Convenios se encuadran dentro de los Programas Operativos aprobados por los Fondos Feder, contando las actuaciones con retornos comunitarios que se elevan a un 80% de los costes elegibles. En virtud de estos Convenios, cuyo seguimiento corresponde a las Comisiones Bilaterales creadas, la Dirección General financia con cargo al capítulo 6

de su presupuesto, programa 456 C, las obras y servicios que contribuyen al conocimiento y mejora de los espacios de Red Natura 2000 de nuestro país

En el año 2011 el importe de la Inversión comprometida y ejecutada alcanzó la cifra de 19.759.405, 26 €, correspondientes a 74 proyectos.

En el anexo se resumen por líneas de actuación y por comunidades autónomas los 74 proyectos en ejecución con indicación de los presupuestos comprometidos y certificados y la ejecución por indicadores.

Tabla 1. Resumen por líneas de actuación de los proyectos de obras en Red Natura 2000 financiados por la DG de Medio Natural y Política Forestal.

TIPO DE ACTUACIÓN	MORTE TOTAL PROYECTOS	CERTIFICADO HASTA 1-12-2011	INDICADORES TOTALES POR PROYECTO				INDICADORES EJECUTADOS A 31-12-2011			
			HA DE SUPERFICIE AFECTADA POR LA ACTUACIÓN	TIPOS DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE LAS QUE SE ACTUA	TENDIDOS ELÉCTRICOS		HA DE SUPERFICIE AFECTADA POR LA ACTUACIÓN	TIPOS DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE LAS QUE SE ACTUA	TENDIDOS ELÉCTRICOS	
					KM TENDIDOS	Nº LINEAS/APOYOS			KM TENDIDOS	Nº LINEAS/APOYOS
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	2.028.704,06 €	2.018.127,87 €	0,02	4,00			0,02	3,98		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	2.660.434,09 €	302.193,35 €	470,77	7,00			253,51	5,14		
TOTAL	4.689.138,15 €	2.920.321,22 €	470,79 HA	11 UD			253,53 HA	9,12 UD		
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	400.228,66 €	72.410,31 €		1,00				0,18		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	3.112.013,51 €	429.817,09 €	0,85	3,00			0,85	1,28		
TENDIDOS ELÉCTRICOS, ELIMINACIÓN EN TENDIDOS ELÉCTRICOS DE RIESGOS DE COLISIÓN Y ELECTROCUTACIÓN	1.232.124,12 €	1.091.269,88 €			7,71	3,00			6,83	2,66
TOTAL	4.744.366,29 €	1.593.497,28 €	0,85 HA		7,71 KM	3,00	0,85 HA	1,46 UD	6,83 KM	2,66
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	2.020.265,18 €	835.335,51 €		3,00				2,21		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	4.424.649,94 €	887.395,56 €	125,30	6,00			70,03	1,81		
TENDIDOS ELÉCTRICOS, ELIMINACIÓN EN TENDIDOS ELÉCTRICOS DE RIESGOS DE COLISIÓN Y ELECTROCUTACIÓN	2.846.388,99 €	291.700,00 €				184,100				202,00
TOTAL	9.291.304,11 €	2.014.431,07 €	125,3 HA			184,100	70,03 HA		1,32 KM	202,00
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	14.111.905,88 €	3.037.498,00 €	3.195,29	21,00			911,17	3,97		
TENDIDOS ELÉCTRICOS, ELIMINACIÓN EN TENDIDOS ELÉCTRICOS DE RIESGOS DE COLISIÓN Y ELECTROCUTACIÓN	772.727,27 €	50.000,00 €				45 / 265				2 / 7
TOTAL	14.884.633,15 €	3.087.498,00 €	3.195,29 HA	21,00 UD		45 / 265	911,17 HA	3,97 UD		2 / 7
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	299.838,20 €	299.838,20 €		1,00				1,00		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	322.889,07 €	250.977,89 €	32,06	6,00			16,87	4,02		
TOTAL	622.727,27 €	550.816,09 €	32,06 HA	7 UD			16,87 HA	5,02 UD		
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	3.269.197,00 €	930.697,50 €		2,00				0,70		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	3.890.598,00 €	1.489.799,00 €	319,62	2,00			126,06	0,74		
CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA AMENAZADA	946.201,00 €	473.100,47 €	5,50	2,00			2,75	1,00		
TOTAL	8.105.996,00 €	2.893.596,97 €	325,12 HA	6 UD			128,81 HA	2,45 UD		
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	8.008.667,58 €	3.226.683,53 €		7,00				5,22		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	548.588,06 €	389.170,99 €	78,80	4,00			49,27	2,91		
TOTAL	8.557.255,64 €	3.615.854,52 €	78,80 HA	11 UD			49,27 HA	8,13 UD		
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	397.000,00 €	396.999,99 €		1,00				1,00		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	934.639,21 €	733.000,00 €	32,20	3,00			25,86	2,40		
TOTAL	1.331.639,21 €	1.129.999,99 €	32,20 HA	4 UD			25,86 HA	3,40 UD		
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	132.241,37 €	132.241,37 €		1,00				1,00		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	6.305.606,15 €	4.017.872,06 €	1.040,26	26,00			673,19	19,87		
TENDIDOS ELÉCTRICOS, ELIMINACIÓN EN TENDIDOS ELÉCTRICOS DE RIESGOS DE COLISIÓN Y ELECTROCUTACIÓN	1.525.862,07 €	549.999,99 €		1,00		654,00		0,36		169,00
TOTAL	7.963.909,59 €	4.700.113,42 €	1.040,26 HA	28 UD		654,00	673,19 HA	21,23 UD		169,00
INFRAESTRUCTURAS DE SENSIBILIZACIÓN Y USO PÚBLICO, CENTROS DE INTERPRETACIÓN	649.878,72 €	60.339,90 €		1,00				0,09		
RESTAURACIÓN DE HABITATS Y ESPECIES AMENAZADAS	3.606.252,99 €	1.906.598,64 €	377,30	9,00			317,65	6,51		
CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA AMENAZADA	518.641,00 €	303.000,00 €		1,00				0,58		
TENDIDOS ELÉCTRICOS, ELIMINACIÓN EN TENDIDOS ELÉCTRICOS DE RIESGOS DE COLISIÓN Y ELECTROCUTACIÓN	340.647,76 €	200.000,00 €				179,00				103,00
TOTAL	5.115.420,47 €	2.469.938,54 €	377,30 HA	11 UD		179,00	317,65 HA	7,19 UD		103,00